

RECTORADO

Nota UNM-R N° 98/25

Moreno, 22 de octubre de 2025

Ref.: Solicitud por Escuela Secundaria Politécnica de la Universidad Nacional de Moreno (ESPUNM)

Sr. Director General:

Me dirijo a Ud., en relación a su anterior del 18 de agosto de 2025, en respuesta a mi nota al Sr. Gobernador de fecha 4 de agosto del corriente. Al respecto y luego del intercambio telefónico con vuestra secretaría privada por la que se me indicó que la invitación a concertar una reunión para iniciar un diálogo interinstitucional debía canalizarla con el área legal de su dependencia, le informo que así lo procuré, pero sin éxito hasta la fecha.

Dado el tiempo transcurrido y sin posibilidad de arribar a una solución u horizonte cierto por la cuestión planteada, es que **vengo a reiterarle que, así las cosas de mutuo conocimiento y lo que paso a detallarle, ya no resulta viable continuar con la cooperación que la Universidad ha venido sosteniendo con la provincia**, sin poner en riesgo la continuidad de la Escuela de la UNIVERSIDAD; toda vez que no contamos con ninguna certeza de intención manifiesta ni decisión por parte de la provincia que contribuya a subsanar o morigerar los impedimentos que obstaculizan el proyecto educativo de la ESPUNM al cabo de casi 5 años.

Por el contrario, es de señalar que, ocurrida la mudanza de los funcionarios bajo su órbita en junio último, al edificio construido ilegalmente por la MUNICIPALIDAD DE MORENO en el mismo predio que ocupa la Escuela, no se ha tenido a bien, tomar medida alguna para remediarlo, tal como fuera formalmente solicitado por la UNIVERSIDAD. Ello, sin dejar de señalar que, según reconoce en su atenta y con anterioridad, el responsable directo por Carta Documento; dicha obra y mudanza de sus funcionarios se ha hecho sin su conocimiento ni autorización.

En el mismo orden, debo señalar que en la audiencia de conciliación mantenida por la causa judicial en la que se ventila la ilegalidad de los actos administrativos realizados por la MUNICIPALIDAD DE MORENO y la AGENCIA DE RECAUDACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES (ARBA) para retrotraer la subdivisión realizada y por tanto, negar la cesión del inmueble y ocupaciones de la Universidad y otras entidades, la MUNICIPALIDAD ha ratificado el ofrecimiento de 2 predios, uno de 358m² y otro de 1766m² para la relocalización de la Escuela Secundaria N° 37, ambos ubicados en las proximidades de su ubicación original y zona de influencia y que nos consta, fueran ofrecidos oficialmente a la provincia en el año 2023 (por EX2022-13029992-GDEBA-SDCADDGCYE-MORENO ES 37-COMPRA) por intermedio del CONSEJO ESCOLAR local.

En tal sentido y dado el largo tiempo transcurrido, advertimos que la falta de decisión respecto de estas propuestas o bien, el impulso de cualquier otra alternativa que mejor convenga según la opinión de la provincia, pone en evidencia la falta de cooperación y de avance alguno que pudiera contribuir a un principio de resolución a esta situación o previsión de un horizonte de tiempo razonable que así lo permita.

Como le he relatado en varias oportunidades, todo esto ha afectado el proyecto educativo de la ESPUNM, que ha quedado reducido por las sucesivas medidas de contingencia y paliativas, adoptadas para garantizar al menos un funcionamiento cada vez más precario, y que a hoy ya no resultan

admisibles ni convenientes.

También, es oportuno manifestarle que, no siendo posible conciliar posiciones en la mencionada audiencia, el Sr. Juez entendió prudente proseguir las conversaciones al más alto nivel político, a fin de poder hallar alguna solución más inmediata a la controversia por la vía del diálogo y sobre la base del objetivo primordial de garantizar el derecho a la educación, y así dispuso la suspensión de los plazos procesales por el término de 60 días para lograrlo. Por tal motivo, le he comunicado formalmente a la Sra. Intendente Municipal mi disposición para intentar el diálogo propiciado, en la oportunidad y términos que considere oportuno, en forma personal o previamente por los apoderados e intermediarios que considere necesario, de modo de poder intercambiar precisiones de cualquier solución razonable que pueda arribarse; pero sin éxito a la fecha, por lo que esta decisión no hace más que prolongar la falta de resolución a esta causa que ya lleva más de 2 años de trámite y más de 2.500 fojas.

Asimismo, es de señalar que, el Estado Nacional ha impulsado un recurso extraordinario, como consecuencia del fallo adverso de la Cámara Federal a la solicitud de una medida cautelar para que se suspenda la obra del Consejo Escolar en nuestro predio o, en su defecto, para que no sea ocupado por los funcionarios provinciales hasta la resolución sobre el fondo del asunto; todo lo cual, como sabemos ya se ha producido, favoreciendo de esta forma a la Municipalidad que ha consumado su abuso con esta obra licitada en 3 oportunidades y adjudicada 2 veces, la primera también objeto de una medida cautelar solicitada por la Universidad y con el mismo resultado adverso.

Por todo ello, dado la falta de cooperación institucional entre todas las partes y el prolongado y engorroso proceso judicial en que nos hallamos envueltos, sin posibilidad de decisión resolutive alguna sobre los derechos en juego, resulta evidente que se ha alterado de manera decisiva el marco fáctico y normativo de la prórroga del acuerdo que suscribiéramos oportunamente, por razones ajenas a nuestra voluntad y que hacen completamente insustentable la cooperación que, con el único sacrificio de esta parte y de la comunidad escolar afectada por estos hechos y circunstancias, hemos venido sosteniendo.

Por todo ello y dado el tiempo transcurrido y la imposibilidad fáctica de construir un edificio nuevo con anterioridad al vencimiento de este convenio, le requerimos formalizar se dé por concluida la prórroga del mismo y disponer las medidas necesarias para que la Escuela N° 37 pueda iniciar el próximo ciclo lectivo en otra locación o en sus antiguas instalaciones, actualmente en uso por personal a su cargo; teniendo en cuenta que ello implica se encuentran en las condiciones apropiadas para darles el debido uso áulico para el que fueron concebidas.

Atentamente.

Al Señor
DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Lic. Alberto SILEONI
S/D